



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Fiestas

---

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL RECINTO FERIAL DE LAS MATAS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO 2024**

Para el buen desarrollo del programa previsto para las Fiestas Patronales de San José Obrero 2024 de Las Matas se ha procedido a la elaboración de la siguiente normativa de funcionamiento.

### **1. Fechas**

- Instalación de las atracciones: se podrán montar a partir del 26 de abril desde las 15.00h hasta el 29 de abril.
- Apertura de la feria: la feria comenzará el 30 de abril y durará hasta el 5 de mayo, ambas fechas incluidas. Las atracciones se pondrán en funcionamiento el 30 de abril, a partir de las 17.00h. Podrán permanecer abiertas hasta las 3.00h del día siguiente, salvo los días 2 y 5 de mayo que la actividad deberá cesar a las 24.00h
- El desmontaje de las atracciones se realizará a partir de la primera hora del 6 de mayo, debiendo quedar libre la parcela, como tarde, el día 7 de mayo.

### **2. Criterios y procedimiento de adjudicación**

Recibidas las solicitudes presentadas en plazo y forma, se contemplarán conforme a los siguientes criterios:

- I. En primer lugar, se atenderán las solicitudes formuladas por aquellos solicitantes que hubieran sido adjudicatarios durante las Fiestas de San José de Las Matas durante los últimos cinco años de celebración.
- II. En caso de existir más de un peticionario para determinadas parcelas que cumpla con el criterio anterior, primará la antigüedad histórica.
- III. Para el caso de que fueran varios los solicitantes que cumplan las condiciones anteriores se resolverán por sorteo.



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Fiestas

---

- IV. Realizada la adjudicación de los puestos conforme a los criterios anteriores, si quedasen espacios disponibles sin ocupar, éstos se adjudicarán a quienes los soliciten, tendiéndose siempre a evitar la duplicidad de actividades con respecto a las concedidas previamente. Si nuevamente son varios los solicitantes aptos, volverá a realizarse un sorteo para la adjudicación.

### 3. Normas de funcionamiento

Los adjudicatarios deberán cumplir en todo momento las siguientes normas:

- Para acceder al puesto asignado, habrá que satisfacer todos los requisitos administrativos recogidos por las diferentes áreas del Ayuntamiento de Las Rozas.
- Las dimensiones de los elementos de la actividad instalados deberán corresponderse al espacio concedido por el Ayuntamiento.
- Cualquier elemento que no se ciña a las medidas de la concesión no será aceptado y por tanto no podrá ser instalado.
- Será condición imprescindible para la instalación del puesto contar con el preceptivo boletín de instalación eléctrica debidamente actualizado del aparato.
- Al no existir cuadros eléctricos normalizados, la dotación de suministro eléctrico deberá realizarse a través de grupos electrógenos, los cuales correrán a cargo de los solicitantes.
- La actividad desarrollada tendrá que corresponderse con aquella que figura en la instancia de solicitud de instalación y a la que figura en la autorización de instalación otorgada por la concejalía de Fiestas.
- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid podrá proceder a la expulsión o retirada de aquellos feriantes que ejecuten una actividad comercial diferente a la solicitada y concedida en la autorización, haciéndose cargo el propietario de los gastos originados.
- No se permitirá la cesión, permuta u otros supuestos entre los beneficiarios de autorizaciones sin el conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento. Asimismo, la cesión o permuta en un puesto no da derecho a antigüedad, manteniendo la misma el anterior adjudicatario y, solo en el caso de que volviera a producirse esa cesión o permuta con el mismo titular del año anterior, se perderá por el antiguo beneficiario, quedando libre para su disposición.



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

## Concejalía de Fiestas

---

- La concejalía de Fiestas, a través de los servicios municipales correspondientes, es la única con facultad para asignar nuevos titulares en el caso de renuncia de algún feriante a su espacio asignado.
- La entrada e instalación en la parcela asignada se permitirá a partir de la fecha indicada en el presente documento. Del mismo modo, la propia concejalía señalará el día máximo en que la parcela debe quedar desocupada.
- Los titulares de la instalación deberán colocar en lugar visible la autorización para ejercer la actividad.

#### 4. Conciertos y fuegos artificiales

Durante las actuaciones artísticas que se realicen en la carpa municipal y aquellas que determine la concejalía de Fiestas, **las atracciones deberán permanecer sin música hasta su finalización:**

- a. Actuación día 2 de mayo en horario de 20.00 a 22.00h (Zarzuela)
- b. Concierto día 3 de mayo en horario de 21.00 a 22.30h (Depol)
- c. Concierto día 4 de mayo en horario de 21.00 a 22.30h (Paco Candela)

Asimismo, todas las atracciones tienen la obligación de cesar su actividad y apagar la iluminación durante el espectáculo de los fuegos artificiales que se celebrará el día 4 de mayo desde el comienzo (23.00 h) y hasta su finalización (23.30 h).

#### 5. Día del niño

El 4 de mayo, con motivo de la celebración del día del niño, todas las actividades ofrecerán un descuento del 50 %.

#### 6. Vehículos, caravanas y mantenimiento de la parcela

- No está permitida la entrada ni permanencia de vehículos fuera del horario establecido. El acceso de vehículos y demás elementos de la actividad estará restringido a partir de



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Fiestas

---

las 17.00h. Todo aquel que incumpla dicho horario podrá ser expulsado del recinto, perdiendo sus derechos para años posteriores.

- Toda actividad que sea adjudicataria tendrá derecho a la instalación de una caravana-vivienda. Los residuos generados por las mismas, conocidas como “aguas grises” serán vertidos en el saneamiento y los residuos químicos serán vertidos en los puntos autorizados.
- Todos los titulares de autorizaciones de actividad en el recinto ferial deberán mantener en perfecto orden de limpieza y ornato público la parcela concedida.

## 7. Motivos de exclusión

- El adjudicatario de la instalación se compromete, una vez iniciadas las Fiestas, a mantener abierta la actividad hasta la finalización de estas. Todo aquel que sin causa justificada desmonte y abandone el espacio asignado, perderá la antigüedad para años posteriores. La concejalía de Fiestas será la responsable de valorar las causas del abandono.
- Cualquier actividad o incidente que a juicio de la concejalía de Fiestas, así como de la Fuerza Pública, pueda crear problemas de seguridad o salubridad, daños a instalaciones de los servicios municipales o de particulares, o una grave alteración del funcionamiento normal de las actividades de las Fiestas de San José Obrero, podrá acarrear sanciones administrativas, incluyendo la revocación de la autorización de instalación y la expulsión del espacio asignado y del recinto ferial.
- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, la instalación de máquinas expendedoras y aparatos móviles de feria en los espacios que no estén autorizados.
- Todo aquel concesionario que incumpla esta normativa podrá ser desalojado por los agentes de la autoridad, haciéndose cargo el titular de la autorización de los gastos que se originen.



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Fiestas

---

## 8. Aceptación

Los feriantes por el mero hecho de solicitar autorización para su instalación y desarrollo de su actividad en el Recinto Ferial de Las Matas aceptan el contenido de las presentes normas.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO DE FIESTAS